



Comunidad de Madrid

ORDEN *334/18, de 05 julio*, DEL VICEPRESIDENTE, CONSEJERO DE PRESIDENCIA Y PORTAVOZ DEL GOBIERNO, POR LA QUE SE DETERMINA PARA EL AÑO 2018 LA DOTACIÓN DE MEDIOS PERSONALES DE LAS BRIGADAS ESPECIALES DE SEGURIDAD DE LA COMUNIDAD DE MADRID EN 67 DE LOS 110 MUNICIPIOS INTEGRADOS EN EL PROYECTO SEGURIDAD DE LA COMUNIDAD DE MADRID (BESCAM).

Mediante el Acuerdo del Consejo de Gobierno de 8 de enero de 2004, se aprobó el "Programa de Actuación para la implantación de las Bases Operativas de las Brigadas Especiales de Seguridad", a través del cual se iniciaba la implantación del Proyecto de Seguridad de la Comunidad de Madrid.

La primera base operativa se estableció, como fase piloto, en el municipio de Móstoles, según el Acuerdo de Consejo de Gobierno de 13 de enero de 2004. A partir de esta fecha y hasta el año 2009, el referido Programa de Actuación se ha ido materializando conforme a los Acuerdos aprobados por el Consejo de Gobierno y mediante la firma de convenios de colaboración entre la Comunidad de Madrid y los Ayuntamientos integrados en las distintas fases de implantación del proyecto: fase piloto y fases 1ª, 2ª, 3ª, 4ª y 5ª.

Las Brigadas Especiales de Seguridad están integradas por efectivos de los Cuerpos de Policía Local, dedicados exclusivamente a tareas de seguridad ciudadana y de prevención de la delincuencia, y la Comunidad de Madrid cofinancia sus retribuciones, seguridad social y los medios materiales que precisan para el desarrollo de estas funciones.

En la disposición adicional tercera de la Ley 1/2018, de 22 de febrero, de Coordinación de Policías Locales de la Comunidad de Madrid, relativa a las Brigadas Especiales de Seguridad de la Comunidad de Madrid, en su segundo párrafo, se establece que *la parte de financiación que la Comunidad de Madrid aporta para la dotación de medios personales y materiales de las Brigadas Especiales de Seguridad se realizará con cargo a los créditos consignados en sus presupuestos y, en su caso, con el límite señalado en la Ley de Presupuestos.*

Asimismo, en los convenios suscritos con 67 municipios de los 110 integrados en el Proyecto de Seguridad de la Comunidad de Madrid, se establece que la Comunidad de Madrid financiará los medios personales determinados en la correspondiente orden de dotación anual de medios personales aprobada por la Consejería competente en materia de interior.

De conformidad con las competencias que en materia de seguridad e interior me confiere el Decreto 87/2018, de 12 de junio, del Consejo de Gobierno, por el que se establece la estructura orgánica de la Vicepresidencia, Consejería de Presidencia y Portavocía de Gobierno, a propuesta de la Dirección General de Seguridad, Protección Civil y Formación,

DISPONGO



Comunidad de Madrid

Primero

Aprobar la dotación para el año 2018 de los medios personales de las Brigadas Especiales de Seguridad (BESCAM) en 67 municipios de los 110 integrados en el Proyecto de Seguridad de la Comunidad de Madrid que se relacionan en el anexo de esta orden, con indicación del número de efectivos y el importe máximo de las cuantías destinadas a financiar sus retribuciones y seguridad social.

Segundo

El gasto derivado de la ejecución de la presente orden se imputará al subconcepto 46309, del Programa 132A, del Presupuesto de Gastos de la Comunidad de Madrid para el año 2018.

Tercero

Esta orden producirá efectos desde el día 1 de enero al 31 de diciembre de 2018.

Cuarto

La presente orden pone fin a la vía administrativa y contra la misma podrá interponerse, con carácter potestativo, recurso de reposición en el plazo de un mes ante el mismo órgano que la ha dictado, o bien recurso contencioso-administrativo, en el plazo de dos meses, ante los Juzgados de lo Contencioso-Administrativo de Madrid, ambos plazos contados a partir del día siguiente a su publicación en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID, sin perjuicio de cualquier otro recurso que se estime procedente en derecho, todo ello de conformidad con lo dispuesto en los artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, y 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, Reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

EL VICEPRESIDENTE, CONSEJERO DE PRESIDENCIA
Y PORTAVOZ DEL GOBIERNO

Pedro Manuel Rollán Ojeda ✓



Comunidad de Madrid

A N E X O

MUNICIPIO	NÚMERO DE EFECTIVOS FINANCIADOS	RETRIBUCIONES Y SEGURIDAD SOCIAL AÑO 2018. IMPORTE MÁXIMO (EUROS)
AJALVIR	6	211.248
ÁLAMO EL	9	270.324
ALCOBENDAS	74	2.033.520
ALDEA DEL FRESNO	6	225.144
ARGANDA DEL REY	27	1.005.048
BATRES	6	213.768
BECERRIL DE LA SIERRA	5	147.240
BELMONTE DE TAJO	4	128.928
BOALO EL	6	205.776
BUSTARVIEJO	6	225.432
CABANILLAS DE LA SIERRA	4	150.336
CABRERA LA	6	182.736
CADALSO DE LOS VIDRIOS	5	140.040
CAMARMA DE ESTERUELAS	5	159.960
CAMPO REAL	6	220.752
CASARRUBUELOS	4	149.376
CHINCHÓN	8	295.296
COBEÑA	5	182.460
COLLADO MEDIANO	10	335.160
COLMENAR DE OREJA	9	328.104
COLMENAR VIEJO	36	1.266.192
COLMENAREJO	8	300.384
CUBAS DE LA SAGRA	4	144.768
DAGANZO DE ARRIBA	7	217.308
FRESNEDILLAS OLIVA	4	147.552
FUENTE EL SAZ DE JARAMA	9	302.076
FUENTIDUEÑA DE TAJO	3	98.676
GUADALÍX DE LA SIERRA	6	199.080
HOYO DE MANZANARES	5	185.760



Comunidad de Madrid

MUNICIPIO	NÚMERO DE EFECTIVOS FINANCIADOS	RETRIBUCIONES Y SEGURIDAD SOCIAL AÑO 2018. IMPORTE MÁXIMO (EUROS)
LOECHES	3	112.140
MANZANARES EL REAL	5	176.340
MIRAFLORES DE LA SIERRA	6	194.544
MOLAR EL	5	181.560
MOLINOS LOS	6	182.952
MORALEJA DE EN MEDIO	7	194.544
MORALZARZAL	20	714.480
MORATA DE TAJUÑA	9	302.832
NAVACERRADA	6	197.928
NAVALAGAMELLA	6	222.192
NAVAS DEL REY	4	151.824
NUEVO BAZTÁN	6	205.992
PARLA	33	1.153.152
PEDREZUELA	5	178.620
PELAYOS DE LA PRESA	6	219.600
PERALES DE TAJUÑA	4	138.144
PEZUELA DE LAS TORRES	4	149.568
PINTO	32	1.209.984
QUIJORNA	6	219.384
SAN MARTÍN VALDEIGLESIAS	9	325.836
SANTA MARÍA DE LA ALAMEDA	4	150.528
SANTOS DE LA HUMOSA, LOS	4	149.568
SERRANILLOS DEL VALLE	6	198.504
SEVILLA LA NUEVA	8	302.592
TIELMES	4	151.536
TITULCIA	4	150.912
TORREJÓN DE LA CALZADA	6	205.920
TORREJÓN DE VELASCO	4	130.608
TORRELAGUNA	5	163.200
TORRES DE LA ALAMEDA	10	285.120



Comunidad de Madrid

MUNICIPIO	NÚMERO DE EFECTIVOS FINANCIADOS	RETRIBUCIONES Y SEGURIDAD SOCIAL AÑO 2018. IMPORTE MÁXIMO (EUROS)
VALDEMORO	30	1.085.040
VALDILECHA	6	226.728
VENTURADA	6	225.432
VILLA DEL PRADO	5	185.280
VILLACONEJOS	2	74.304
VILLALBILLA	9	286.308
VILLAMANTA	6	183.384
VILLAREJO DE SALVANÉS	8	275.424
TOTALES	602	20.534.448

334/18

05 JUL 2018